

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN NRO. 2218

VIEDMA, 20 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1167/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19, la Disposición Nro. 318/19-AG y la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19 E.C.J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 120/19, con la Mag. María Federica Otero, por derecho propio y en representación del Lic. Gonzalo Raúl Valdés, por el dictado de la capacitación denominada "Segundo Encuentro Provincial sobre Adopción" - Disposición Nro. 52/19 E.C.J.

Que el presente trámite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 064/19 E.C.J. obrante a fs. 02 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por la Disposición Nro. 52/19 de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 05/08 vta.).

Que dicho funcionario indicó que dentro de las actividades dispuestas se encuentra la indicada precedentemente, cuya facilitación estará a cargo de la Mag. María Federica Otero y el Lic. Gonzalo Raúl Valdés; será dictada en la ciudad de General Roca, siendo la fecha prevista el día 23 de septiembre del corriente año, todo según lo detallado en la Disposición 52/19 E.C.J.

Que la elección de los docentes se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que reflejan sus Currículum Vitae (fs. 10/11 vta.).

Que a fs. 06 vta./08 vta. obran los Anexo I y II a la Disposición Nro. 52/19 E.C.J., en los que se establecen: la fecha prevista para el dictado de la capacitación, el lugar, la duración -ocho (8) horas-, el horario estimado, los destinatarios/as, los contenidos, la metodología y una breve descripción de los currículum vitae de los disertantes.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la Mag. María Federica Otero, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 19/21 vta.

Que la docente María Federica Otero facturará por ambos profesionales, tal como se acredita con la Declaración Jurada de fs. 21 vta.

Que a fs. 25 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 28.800,00), teniendo en cuenta la participación de dos (02) docentes, a razón de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00) por cada profesional, con una duración total de ocho (08) horas, modalidad presencial, se desprende que el valor/hora/docente asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00), ello conforme surge del presupuesto presentado (fs. 19/21).

Que según lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 02 y vta.), tomando como base el valor hora docente establecido en el Artículo 1ro. de la Disposición Reglamentaria Nro. 01/19E.C.J. -fs. 03/04-, por la que se dispuso como valor de referencia para capacitadores/facilitadores/expositores una suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) por hora reloj efectivamente dictada con inclusión de la tarea de evaluación de los capacitandos; se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado de la actividad de capacitación en cuestión, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que si bien el docente Lic. Gonzalo Valdés, dictará la actividad juntamente con la Mag. María Federica Otero, la facturación de los honorarios correspondientes quedará bajo la órbita y responsabilidad de ésta última; en consecuencia el Lic. Gonzalo Valdés no tendrá vínculo contractual alguno con el Poder Judicial, salvo en lo que respecta a gastos de traslado, comida y alojamiento.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 31/34).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa Nro. 120/19 con la Mag. María Federica Otero, CUIT Nro. 27-20695599-1, con domicilio en Perito Moreno Nro. 498 de la ciudad de Ingeniero Maschwitz (Bs. As.), por derecho propio y en representación del Lic. Gonzalo Raúl Valdés DNI 16.221.355, para el dictado de la capacitación denominada "Segundo Encuentro Provincial sobre Adopción", en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$28.800,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR.	ACT.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	02	10	345	DE CAPACITACIÓN	\$28.800,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Mag. María Federica Otero.-

Artículo 3ro.: Establecer que la Mag. María Federica Otero percibirá el cien por ciento (100%) de los honorarios.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días del dictado de la actividad de capacitación, previa presentación de la factura correspondiente y la conformidad de la Escuela de Capacitación Judicial.-

Artículo 5to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la Mag. María Federica Otero, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro